

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 017 - 2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de enero de 2017

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto por Resultado es una estrategia de Gestión Pública, que vincula la asignación de Recursos Presupuestales, a productos y resultados medibles a favor de la población; los cuales requieren de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, en el compromiso para alcanzar dichos resultados, por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, el Presupuesto por Resultados, se implementa progresivamente a través de los Programas Presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado.

Que, conforme lo establece el numeral 79.3 del Artículo 79º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad; cuya existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetiva, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política del Estado, formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno.;

Que, conforme lo establece el artículo 08º de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, de fecha 29 de octubre 2016; para el proceso de Diseño de los Programas Presupuestales, se requiere que las entidades definan adecuadamente Actores, Roles y Responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de Programa Presupuestal;

Que, en virtud de ello, siendo potestad de la Titular de la Entidad, es decir sobre la designación del Responsable Técnico del Programa Presupuestal 068 – “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” en el Hospital “Víctor Larco Herrera”, es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, de fecha 29 de octubre 2016; y, con la atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Víctor Larco Herrera” aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, y;

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al M.C. **GUILLERMO ENRIQUE VARGAS MORENO**, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal 068 – “Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” del Hospital “Víctor Larco Herrera”.





Artículo 2º.- El citado responsable contará con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, a fin de cumplir con el índice de seguridad hospitalaria del 100%.



Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese



NACG/MYRV.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo